



Agencia Andaluza de la Energía
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

CARACTERIZACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE GRANADA

(AÑO 2015)



Contenido del documento

1. ANTECEDENTES Y OBJETIVO.....	3
2. NORMATIVA.....	4
2.1. TARIFAS.....	4
2.1.1. TARIFAS EN BAJA TENSIÓN	4
2.1.2. TARIFAS EN ALTA TENSIÓN	6
2.2. CONTRATACIÓN.....	8
2.2.1. MERCADO REGULADO.....	8
2.2.2. MERCADO LIBRE	9
3. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE GRANADA	11
3.1. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN	14
3.1.1. POR TIPO DE TARIFA EN BAJA TENSIÓN	14
3.1.2. POR TIPO DE CONTRATACIÓN EN BAJA TENSIÓN.....	16
3.1.3. DISCRIMINACIÓN HORARIA EN BAJA TENSIÓN	18
3.1.4. BONO SOCIAL.....	20
3.2. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN	21
3.2.1. POR TIPO DE TARIFA EN ALTA TENSIÓN	21
3.3. SECTORES DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	23
3.4. POR DISTRIBUIDORAS.....	25
4. RESUMEN	26



1. ANTECEDENTES Y OBJETIVO

El presente informe recoge los datos más representativos sobre el suministro de energía eléctrica en la provincia de Granada en 2015.

Para elaborar este documento se ha utilizado información de las siguientes publicaciones:

- Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital – Estadística eléctricas anuales: Electricidad consumida en 2015.
- Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) – Informe de supervisión minorista de electricidad correspondiente al cuarto trimestre de 2014.
- Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) – Boletín mensual de indicadores eléctricos de 21 de abril de 2016.

El objetivo principal del informe es conocer cómo se reparte el suministro de energía eléctrica de los consumidores en la provincia de Granada.

2. NORMATIVA

2.1. TARIFAS

Según el Real Decreto 1164/2001, de 26 de octubre, por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución, las tarifas de acceso de aplicación general, sin más condiciones que las derivadas de la tensión a que se haga la acometida y las que se establecen para cada una de ellas, son las siguientes:

2.1.1. TARIFAS EN BAJA TENSIÓN

Se aplicarán a los suministros efectuados a tensiones no superiores a 1 kV y son las siguientes:

Tarifa 2.0A: tarifa para baja tensión. Se podrá aplicar a cualquier suministro en baja tensión con una potencia contratada no superior a 10 kW. A esta tarifa no se le factura energía reactiva.

El consumidor, también, podrá acogerse a esta tarifa con discriminación horaria donde el consumidor paga menos por la energía que consume en ciertas horas del día.

En la tarifa 2.0 existen las siguientes tarifas por discriminación horaria:

❖ Tarifa 2.0 DHA

Discriminación horaria de 2 periodos. Horas punta (10 horas/día) y horas valle (14 horas/día). Estas horas varían en función si es verano o invierno:

TARIFA 2.0 DHA			
INVIERNO		VERANO	
VALLE	PUNTA	VALLE	PUNTA
22 h - 12 h	12 h - 22 h	23 h - 13 h	13 h - 23 h

❖ Tarifa 2.0 DHS

Discriminación horaria supervalle de 3 periodos. Horas supervalle (6 horas/día), horas valle (8 horas/día) y horas punta (10 horas/día). Estas franjas horarias no varían en todo el año.

TARIFA 2.0 DHS		
INVIERNO Y VERANO		
SUPERVALLE	VALLE	PUNTA
01 h - 07 h	07 h - 13 h 23 h - 01 h	13 h - 23 h

Tarifa 2.1A: tarifa para baja tensión. Se podrá aplicar a cualquier suministro en baja tensión con una potencia contratada entre 10 y 15 kW. A esta tarifa no se le factura energía reactiva.

El consumidor, también, podrá acogerse a esta tarifa con discriminación horaria, donde el consumidor paga menos por la energía que consume en ciertas horas del día.

En la tarifa 2.1 existen las siguientes tarifas por discriminación horaria:

❖ **Tarifa 2.1 DHA**

Discriminación horaria de 2 periodos. Horas punta (10 horas/día) y horas valle (14 horas/día). Estas horas varían en función si es verano o invierno:

TARIFA 2.1 DHA			
INVIERNO		VERANO	
VALLE	PUNTA	VALLE	PUNTA
22 h - 12 h	12 h - 22 h	23 h - 13 h	13 h - 23 h

❖ **Tarifa 2.1 DHS**

Discriminación horaria supervalle de 3 periodos. Horas supervalle (6 horas/día), horas valle (8 horas/día) y horas punta (10 horas/día). Estas franjas horarias no varían en todo el año.

TARIFA 2.1 DHS		
INVIERNO Y VERANO		
SUPERVALLE	VALLE	PUNTA
01 h - 07 h	07 h - 13 h 23 h - 01 h	13 h - 23 h

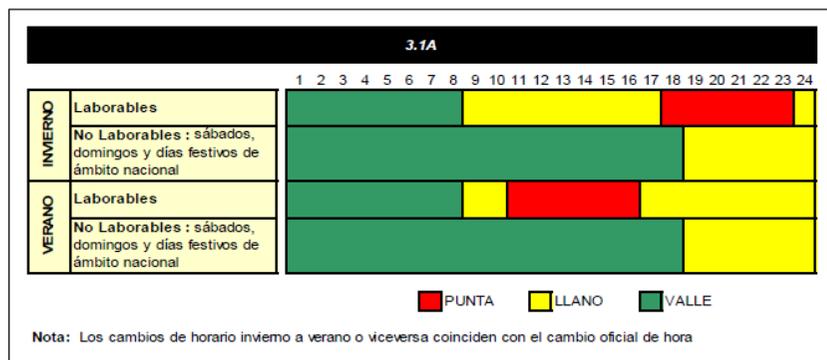
Tarifa 3.0A: tarifa para baja tensión. Se podrá aplicar a cualquier suministro de baja tensión, con una potencia contratada mayor de 15 kW. A esta tarifa se le factura energía reactiva.

TARIFA 3.0A					
INVIERNO			VERANO		
PUNTA	LLANO	VALLE	PUNTA	LLANO	VALLE
18 h - 22 h	08 h - 18 h 22 h - 24 h	00 h - 08 h	09 h - 13 h	08 h - 09 h 13 h - 24 h	00 h - 08 h

2.1.2. TARIFAS EN ALTA TENSIÓN

Se aplicarán a los suministros efectuados a tensiones superiores a 1 kV. A estas tarifas se les factura energía reactiva. Son las siguientes:

Tarifa 3.1A: tarifa específica de tres periodos para tensiones de 1 a 36 kV. Será de aplicación a los suministros con una potencia contratada en todos los periodos tarifarios igual o inferior a 450 kW.



Fuente: Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC)

Tarifa 6: tarifas generales para alta tensión. Será de aplicación a cualquier suministro en tensiones comprendidas entre 1 y 36 kV con potencia contratada en alguno de los periodos tarifarios superior a 450 kW y a cualquier suministro en tensiones superiores a 36 kV, en el escalón de tensión que corresponda en cada caso, excepto la tarifa de conexiones internacionales que se aplicará a las exportaciones de energía. Estas tarifas se diferencian por niveles de tensión y están basadas en seis periodos tarifarios en que se divide la totalidad de las horas anuales.

Sus modalidades, en función de la tensión de servicio, son:

TARIFA 6	
NIVEL DE TENSIÓN	TARIFA
≥ 1 kV y < 30 kV	6.1A
≥ 30 kV y < 36 kV	6.1B
≥ 36 kV y < 72,5 kV	6.2
≥ 72,5 kV y < 145 kV	6.3
≥ 145 kV	6.4
Conexiones internacionales	6.5

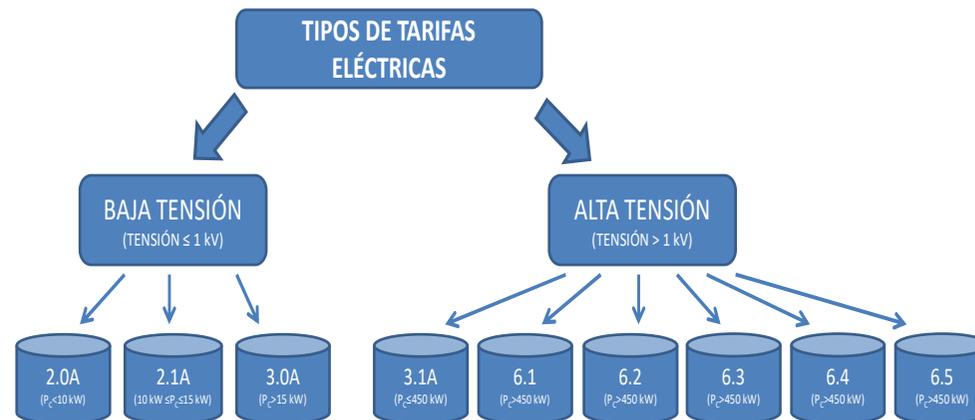
Para esta tarifa los tipos de días, períodos tarifarios y horarios concretos a aplicar se resumen en la siguiente tabla:

6.X	
DISTRIBUCIÓN DE LOS TIPOS DE HORAS	
	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24
DIAS TIPO A: Laborables de enero, febrero y diciembre	[Green]
DIAS TIPO A1: Laborables de la segunda quincena de junio y de julio	[Green]
DIAS TIPO B: Laborables de la primera quincena de junio y de septiembre	[Green]
DIAS TIPO B1: Laborables de marzo y noviembre	[Green]
DIAS TIPO C: Laborables de abril, mayo y octubre	[Green]
DIAS TIPO D: sábados, domingos, días festivos de ámbito nacional y agosto	[Green]

■ Período 1
 ■ Período 2
 ■ Período 3
 ■ Período 4
 ■ Período 5
 ■ Período 6

Fuente: Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC)

El siguiente esquema representa un resumen de los tipos de tarifas en baja y alta tensión:





2.2. CONTRATACIÓN

Existen dos modalidades de contratación del suministro de energía eléctrica:

2.2.1. MERCADO REGULADO

a) Contratación del suministro mediante el Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor (PVPC)

Podrán acogerse al Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor los titulares de los puntos de suministro efectuados a tensiones no superiores a 1 kV y con potencia contratada menor o igual a 10 kW.

Se entenderá que un consumidor se acoge al precio voluntario para el pequeño consumidor cuando, cumpliendo los requisitos para poder acogerse a dicho precio, sea suministrado y haya formalizado el correspondiente contrato de suministro con un comercializador de referencia (COR).

b) Contratación del suministro mediante un precio fijo durante 12 meses

Aquellos consumidores con derecho a suministro mediante el PVPC podrán optar por una oferta alternativa en la que se

establezca un precio fijo del suministro para un periodo de un año, estando cada comercializador de referencia (COR) obligado a realizar esta oferta.

Dicha oferta será única en cada momento por cada comercializador de referencia (COR) y publicada en las páginas web de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia comparadorofertasenergia.cnmc.es.

c) PVPC con recargo

Se aplica a aquellos consumidores que, sin cumplir los requisitos para aplicación del precio voluntario para el pequeño consumidor (PVPC), transitoriamente no dispongan de un contrato de suministro en vigor con un comercializador en mercado libre.

Dichos consumidores tendrán la tarifa resultante de aplicar de forma aditiva los siguientes términos:

- Peajes de acceso que le corresponden incrementados un 20%.
- El resto de términos que incluye el PVPC correspondientes a un peaje de acceso 2.0A sin discriminación horaria incrementados un 20%.



d) Bono social

El denominado bono social es un mecanismo para proteger a los ciudadanos que pertenecen a determinados colectivos.

Dicho mecanismo se puso en marcha el 1 de julio de 2009 y, en la actualidad, tienen derecho a acogerse al bono social los consumidores denominados vulnerables, definidos en el artículo 45 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, como consumidores de electricidad que cumplan con las características sociales, de consumo y poder adquisitivo.

Según la disposición transitoria décima de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, tienen derecho al bono social los suministros de los consumidores que, siendo personas físicas en su vivienda habitual, cumplan alguno de los requisitos siguientes:

- Tener una potencia contratada inferior a 3 kW en su vivienda habitual.
- Tener 60 años o más años de edad y ser pensionista del Sistema de la Seguridad Social por jubilación, incapacidad permanente y viudedad, percibiendo por ello la cuantía mínima.
- Tener 60 o más años de edad y ser beneficiario de pensiones del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez y de pensiones no contributivas de jubilación e invalidez.
- Ser familia numerosa.

- Formar parte de una unidad familiar que tenga todos los miembros en situación de desempleo.

2.2.2. MERCADO LIBRE

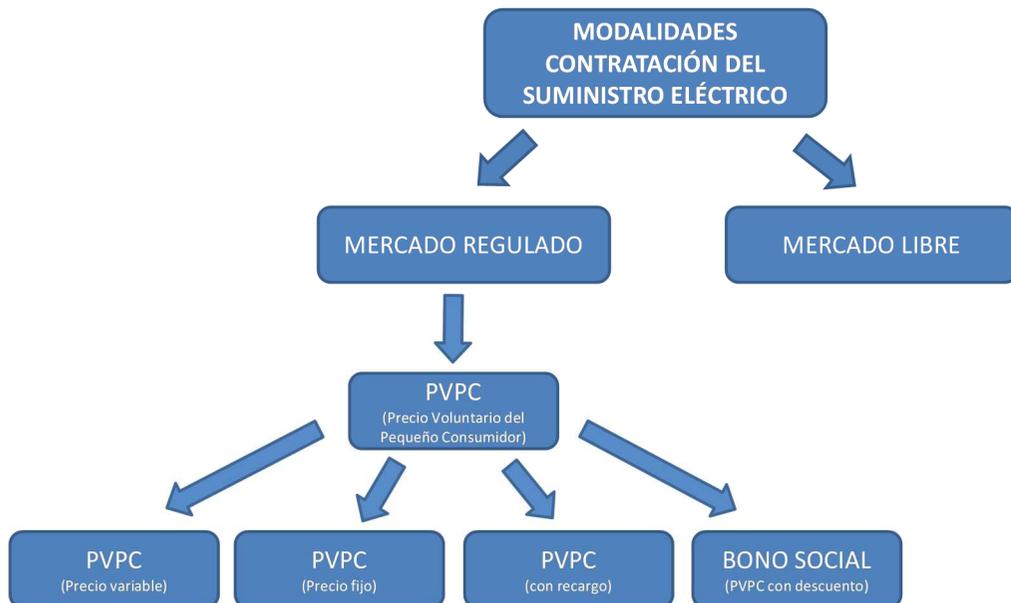
Contratación del suministro en el mercado libre

Todo consumidor puede optar por contratar el suministro de energía eléctrica con cualquier comercializador diferente al comercializador de referencia (COR) conforme al precio y las condiciones que en su caso pacten ambas partes de mutuo acuerdo.

Como norma general para los consumidores de pequeño tamaño (domésticos y pymes) existe una gran variedad de ofertas con condiciones preestablecidas por las propias comercializadoras. Dichas condiciones podrán incluir diferentes cláusulas sobre permanencia, sobre contratación de otros servicios, así como diferentes fórmulas de revisión de la oferta, etc.

Desde el 1 de julio de 2009 los puntos de suministro efectuados en baja tensión con potencias contratadas superiores a 10 kW y todos los consumidores con suministros en alta tensión (superior a 1 kV), solo podrán contratar el suministro eléctrico en la modalidad de mercado libre.

El siguiente esquema resume los tipos de contratación para el suministro eléctrico:



3. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE GRANADA

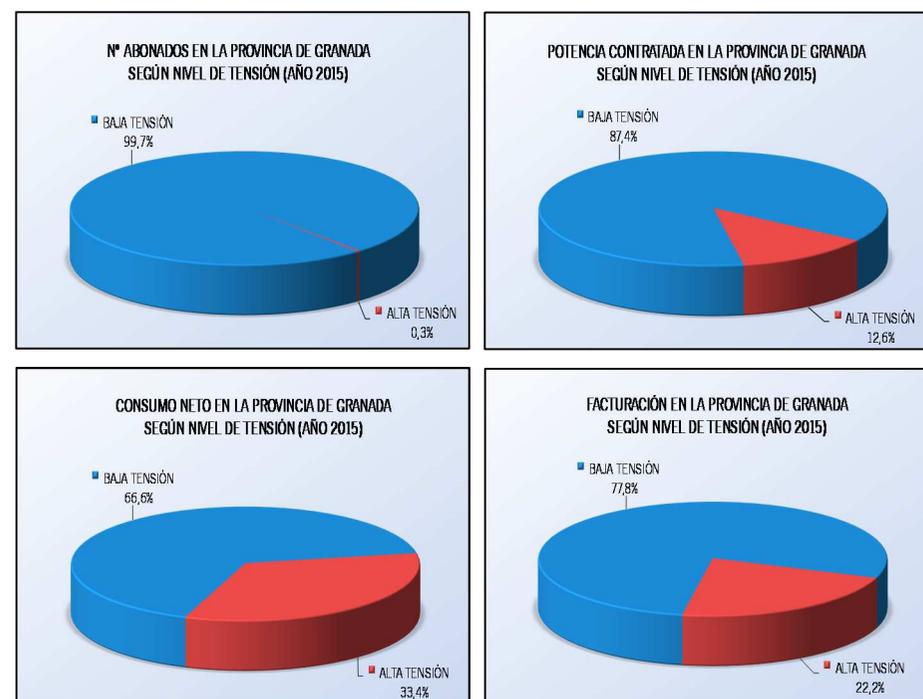
La siguiente tabla representa con detalle el suministro de energía eléctrica en la provincia según el tipo de contratación.

SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE GRANADA (AÑO 2015)					
SEGÚN TIPO DE CONTRATACIÓN		Nº ABONADOS	POTENCIA CONTRATADA (kW)	CONSUMO NETO (MWh)	FACTURACIÓN (MILES DE €)
BAJA TENSIÓN	Bono Social	70.508	165.869	119.043	16.561
	PVPC (Pc < 10 kW)	225.693	876.266	585.112	108.763
	PVPC (Pc < 10 kW) con discriminación horaria de 2 periodos (DHA)	11.198	73.955	71.133	13.223
	PVPC (Pc < 10 kW) con discriminación horaria supervalle de 3 periodos (DHS)	65	875	1.029	191
	MERCADO LIBRE (Pc < 10 kW)	244.594	961.594	668.530	127.896
	MERCADO LIBRE (Pc < 10 kW) con discriminación horaria de 2 periodos (DHA)	12.136	81.157	81.275	15.549
	MERCADO LIBRE (Pc < 10 kW) con discriminación horaria supervalle de 3 periodos (DHS)	70	960	1.176	225
	MERCADO LIBRE (10 kW ≤ Pc ≤ 15 kW)	9.198	78.266	97.327	15.506
	MERCADO LIBRE (10 kW ≤ Pc ≤ 15 kW) con discriminación horaria de 2 periodos (DHA)	2.044	38.684	48.106	7.664
	MERCADO LIBRE (10 kW ≤ Pc ≤ 15 kW) con discriminación horaria supervalle de 3 periodos (DHS)	5	47	58	9
ALTA TENSIÓN	MERCADO LIBRE (Pc ≥ 15 kW)	8.293	349.282	434.350	69.201
	MERCADO LIBRE 3.1A de 1 kV a 36 kV	1.224	132.430	233.931	29.945
	MERCADO LIBRE 6.1 de 1 kV a 36 kV	326	191.675	512.423	54.323
	MERCADO LIBRE 6.2 de 36 kV a 72,5 kV	16	8.802	40.062	3.333
	MERCADO LIBRE 6.3 de 72,5 kV a 145 kV	7	33.700	232.034	16.960
	MERCADO LIBRE 6.4-6.5 mayor o igual a 145 kV	9	11.925	37.576	2.089
SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE GRANADA		585.385	3.005.487	3.163.167	481.439
SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ANDALUCÍA		4.962.942	29.054.330	34.167.017	4.833.284

Elaboración: Agencia Andaluza de la Energía a partir de los datos del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital y la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC)

La provincia de Granada representa el 11,8% de los consumidores y el 9,3% del consumo neto en Andalucía.

El 99,7% de los abonados corresponden a suministros de energía eléctrica en baja tensión con un 66,6% del consumo total en la provincia. El 0,3% corresponde a suministros en alta tensión con el 33,4% del consumo.

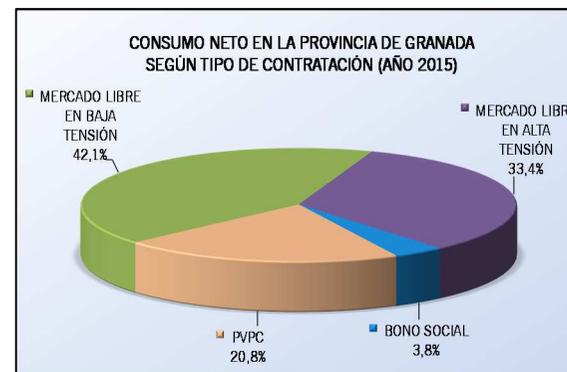
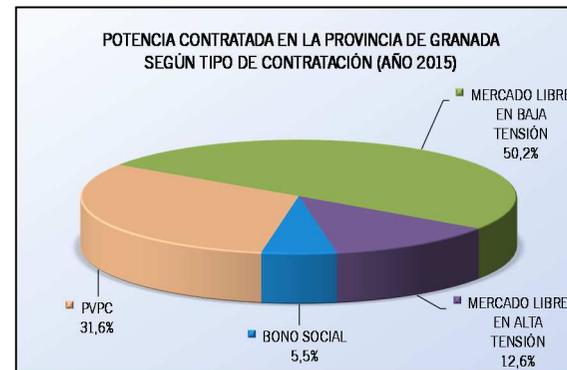


La siguiente tabla representa de manera agregada el suministro de energía eléctrica en el mercado eléctrico según el tipo de contratación.

SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE GRANADA (AÑO 2015)				
SEGÚN TIPO DE CONTRATACIÓN	Nº ABONADOS	POTENCIA CONTRATADA (KW)	CONSUMO NETO (MWh)	FACTURACIÓN (MILES DE €)
BONO SOCIAL	70.508	165.869	119.043	16.561
PVPC	236.956	951.096	657.274	122.177
MERCADO LIBRE EN BAJA TENSIÓN	276.339	1.509.990	1.330.822	236.050
MERCADO LIBRE EN ALTA TENSIÓN	1.582	378.532	1.056.028	106.650
TOTAL	585.385	3.005.487	3.163.167	481.439

Elaboración: Agencia Andaluza de la Energía a partir de los datos del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital y la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC)

El 52,5% de los abonados corresponden al mercado regulado y el 47,5% al mercado libre.



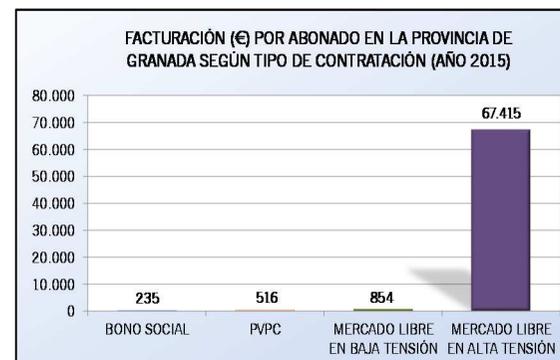
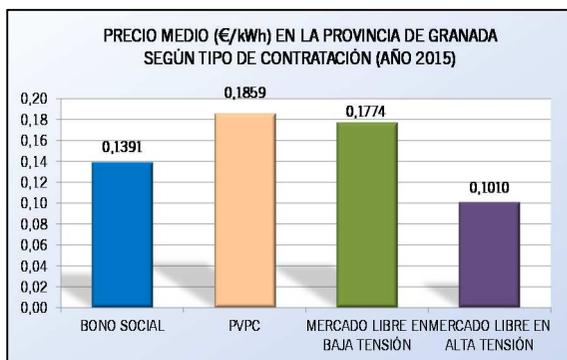
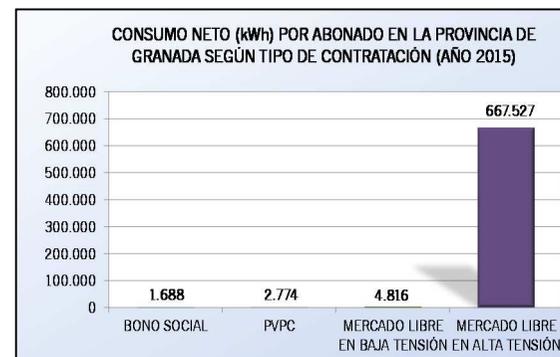
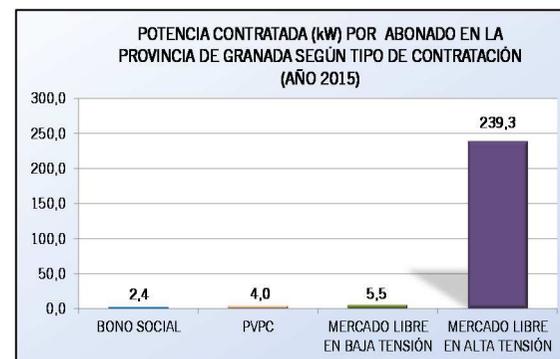
Según el tipo de contratación, los valores medios por abonado son los siguientes:

VALORES MEDIOS POR ABONADO EN LA PROVINCIA DE GRANADA (AÑO 2015)				
SEGÚN TIPO DE CONTRATACIÓN	PRECIO MEDIO (€/kWh)	POTENCIA CONTRATADA (kW)	CONSUMO NETO (kWh)	FACTURACIÓN (€)
BONO SOCIAL	0,1391	2,4	1.688	235
PVPC	0,1859	4,0	2.774	516
MERCADO LIBRE EN BAJA TENSIÓN	0,1774	5,5	4.816	854
MERCADO LIBRE EN ALTA TENSIÓN	0,1010	239,3	667.527	67.415

Elaboración: Agencia Andaluza de la Energía a partir de los datos del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital y la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC)

Nota: En la tabla anterior el precio medio incluye el término de energía y el término de potencia. No incluyen los impuestos de electricidad e IVA.

Las siguientes gráficas representan los valores medios del precio de la energía, potencia contratada, consumo neto y facturación en la provincia de Granada.



3.1. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN

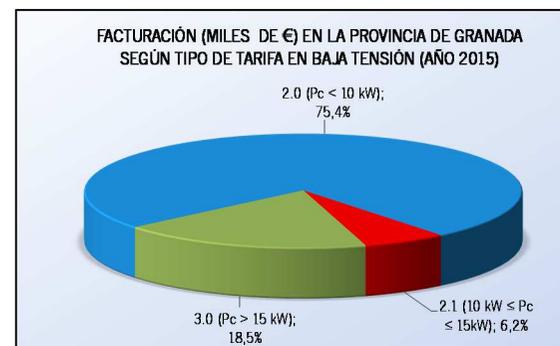
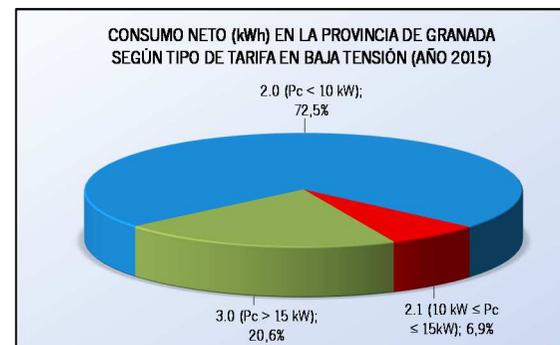
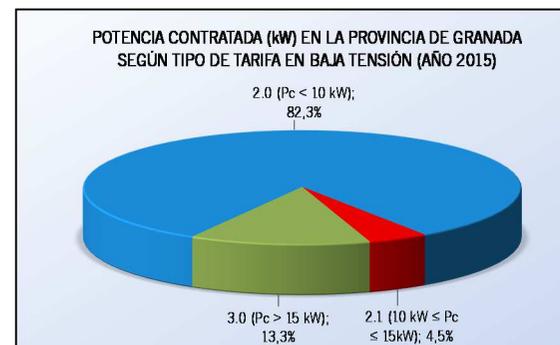
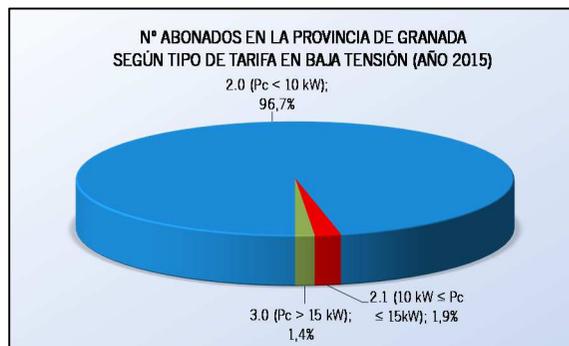
3.1.1. POR TIPO DE TARIFA EN BAJA TENSIÓN

La siguiente tabla representa con detalle el suministro de energía eléctrica en la provincia según el tipo de tarifa en baja tensión.

SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE GRANADA (AÑO 2015)				
SEGÚN TIPO DE TARIFA EN BAJA TENSIÓN	Nº ABONADOS	POTENCIA CONTRATADA (kW)	CONSUMO NETO (kWh)	FACTURACIÓN (MILES DE €)
2.0 (Pc < 10 kW)	564.264	2.160.676	1.527.297	282.407
2.1 (10 kW ≤ Pc ≤ 15kW)	11.246	116.997	145.492	23.180
3.0 (Pc > 15 kW)	8.293	349.282	434.350	69.201

Elaboración: Agencia Andaluza de la Energía a partir de los datos del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital (METYAD) y la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC)

El 96,7% de los abonados tienen contratada una potencia inferior a 10 kW, aunque su consumo representa el 72,5%.

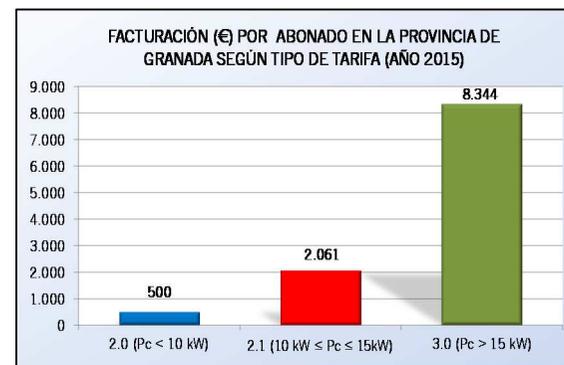
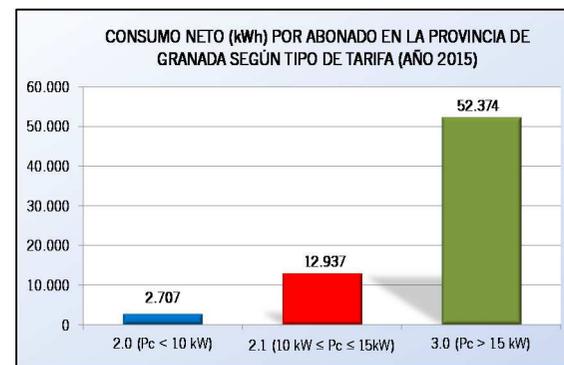
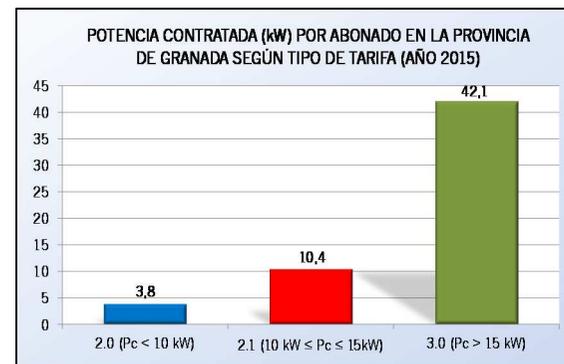
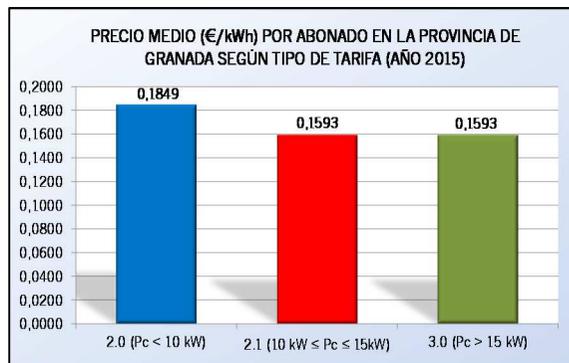


La siguiente tabla representa los valores medios en la provincia de Granada por tipo de tarifa en baja tensión:

VALORES MEDIOS POR ABONADO EN LA PROVINCIA DE GRANADA (AÑO 2015)				
SEGÚN TIPO DE TARIFA EN BAJA TENSIÓN	PRECIO MEDIO (€/kWh)	POTENCIA CONTRATADA (kW)	CONSUMO NETO (kWh)	FACTURACIÓN (€)
2.0 (Pc < 10 kW)	0,1849	3,8	2.707	500
2.1 (10 kW ≤ Pc ≤ 15kW)	0,1593	10,4	12.937	2.061
3.0 (Pc > 15 kW)	0,1593	42,1	52.374	8.344

Elaboración: Agencia Andaluza de la Energía a partir de los datos del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital y la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC)

En baja tensión, el precio medio de la energía es un 14% inferior en las tarifas cuya potencia contratada es igual o superior a 10 kW.



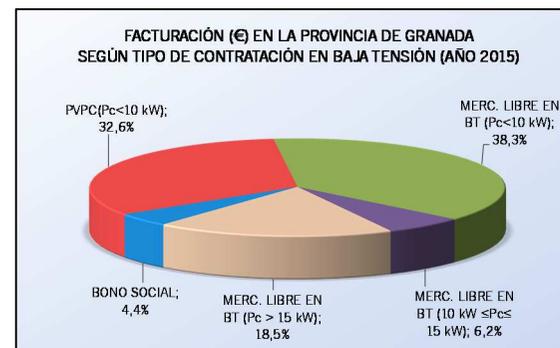
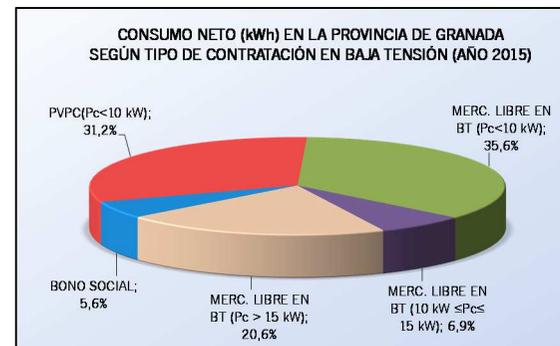
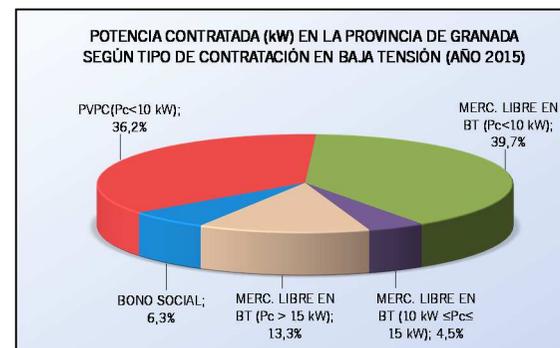
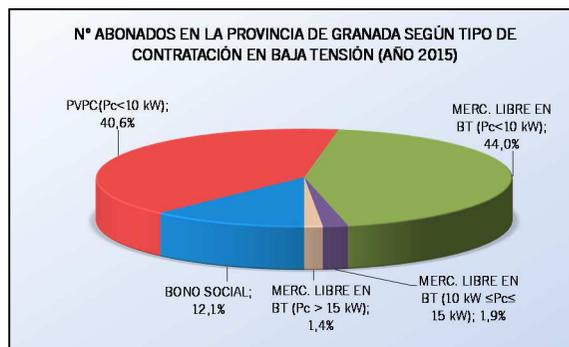
3.1.2. POR TIPO DE CONTRATACIÓN EN BAJA TENSIÓN

La siguiente tabla representa con detalle el suministro de energía eléctrica en la provincia según el tipo de contratación en baja tensión.

SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE GRANADA (AÑO 2015)				
SEGÚN TIPO DE CONTRATACIÓN EN BAJA TENSIÓN	Nº ABONADOS	POTENCIA CONTRATADA (KW)	CONSUMO NETO (MWh)	FACTURACIÓN (MILES DE €)
BONO SOCIAL	70.508	165.869	119.043	16.561
PVPC(Pc<10 kW)	236.956	951.096	657.274	122.177
MERC. LIBRE EN BT (Pc<10 kW)	256.800	1.043.711	750.980	143.670
MERC. LIBRE EN BT (10 kW ≤Pc≤ 15 kW)	11.246	116.997	145.492	23.180
MERC. LIBRE EN BT (Pc > 15 kW)	8.293	349.282	434.350	69.201
	583.803	2.626.955	2.107.139	374.788

Elaboración: Agencia Andaluza de la Energía a partir de los datos del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital y la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC)

De los abonados suministrados en baja tensión, el 12,1% están acogidos al bono social, el 40,6% tienen contratado el PVPC y el 47,3% están en el mercado libre.



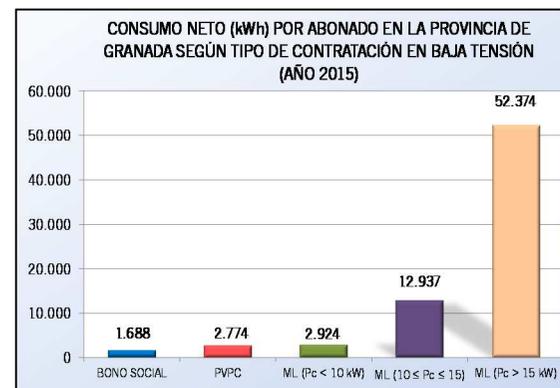
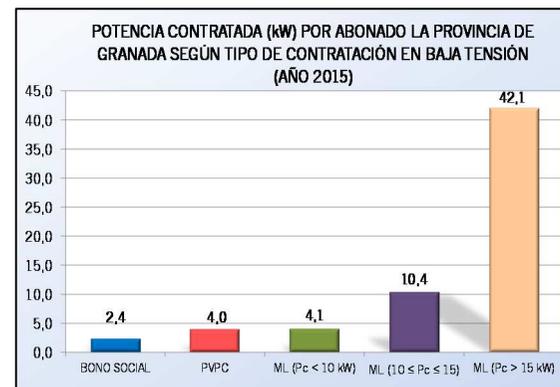
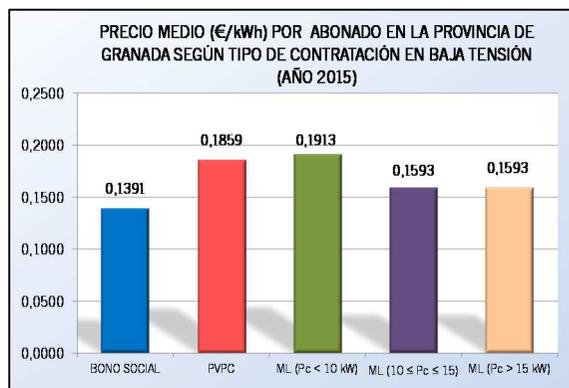
La siguiente tabla representa los valores medios en la provincia según tipo de contratación en baja tensión:

VALORES MEDIOS POR ABONADO EN LA PROVINCIA DE GRANADA (AÑO 2015)				
SEGÚN TIPO DE CONTRATACIÓN EN BAJA TENSIÓN	PRECIO MEDIO (€/kWh)	POTENCIA CONTRATADA (kW)	CONSUMO NETO (kWh)	FACTURACIÓN (€)
BONO SOCIAL	0,1391	2,4	1.688	235
PVPC (Pc < 10 kW)	0,1859	4,0	2.774	516
M. LIBRE EN BT (Pc < 10 kW)	0,1913	4,1	2.924	559
M. LIBRE EN BT (10 kW ≤ Pc ≤ 15 kW)	0,1593	10,4	12.937	2.061
M. LIBRE EN BT (Pc > 15 kW)	0,1593	42,1	52.374	8.344

Elaboración: Agencia Andaluza de la Energía a partir de los datos del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital y la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC)

El precio medio del bono social es un 25,2% inferior al PVPC.

Respecto al precio de la energía para los clientes con menos de 10 kW contratados, los precios son muy parecidos tanto si se acogen al PVPC como si lo hacen al mercado libre.



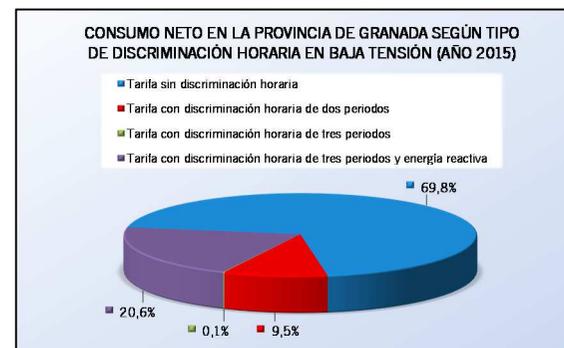
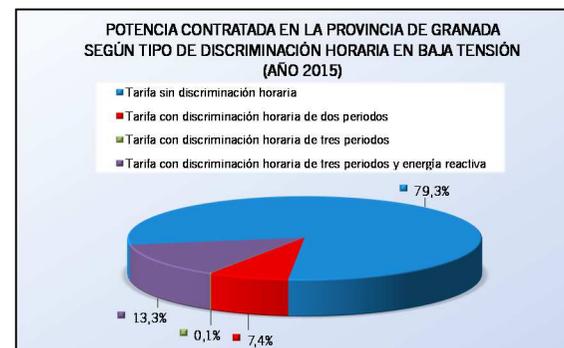
3.1.3. DISCRIMINACIÓN HORARIA EN BAJA TENSIÓN

La siguiente tabla y gráficos representan el número de abonados y energía consumida con o sin discriminación horaria en baja tensión:

SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE GRANADA (AÑO 2015)				
SEGÚN TIPO DE DISCRIMINACIÓN HORARIA	Nº ABONADOS	POTENCIA CONTRATADA (KW)	CONSUMO NETO (MWh)	FACTURACIÓN (MILES DE €)
Tarifa sin discriminación horaria	549.992	2.081.994	1.470.012	268.726
Tarifa con discriminación horaria de dos periodos	25.378	193.796	200.514	36.435
Tarifa con discriminación horaria de tres periodos	140	1.882	2.263	425
Tarifa con discriminación horaria de tres periodos y energía reactiva	8.293	349.282	434.350	69.201
	583.803	2.626.955	2.107.139	374.788

Elaboración: Agencia Andaluza de la Energía a partir de los datos del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital y la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC)

El 5,8% de los abonados en baja tensión en la provincia están acogidos a una tarifa con discriminación horaria. Estas tarifas representan el 30,2% del consumo.

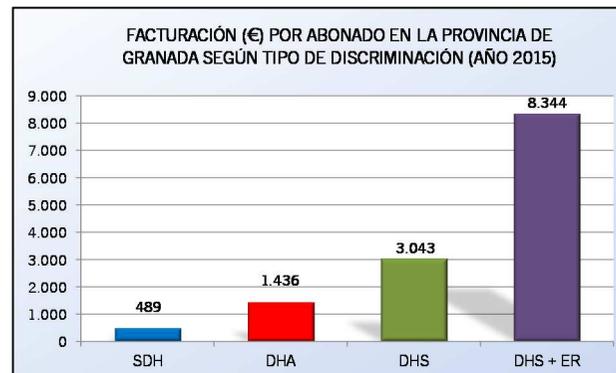
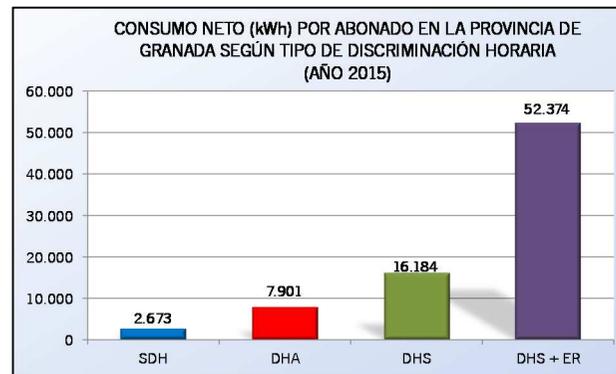
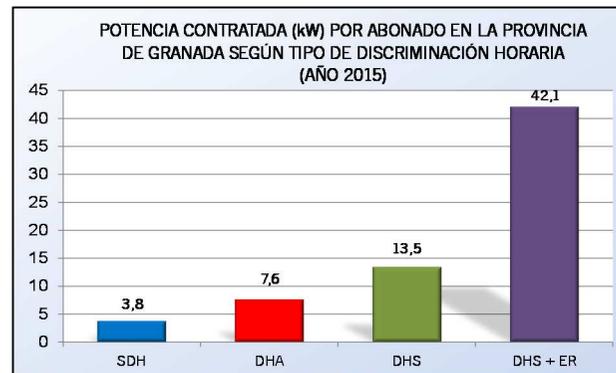
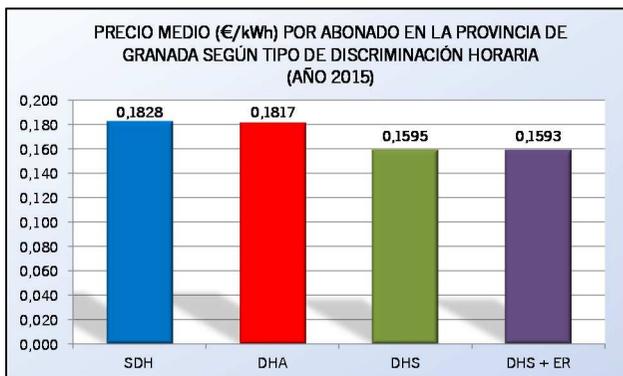


La siguiente tabla representa los valores medios según el tipo de discriminación horaria en baja tensión:

VALORES MEDIOS POR ABONADO EN LA PROVINCIA DE GRANADA (AÑO 2015)				
SEGÚN TIPO DE DISCRIMINACIÓN HORARIA	PRECIO MEDIO (€/kWh)	POTENCIA CONTRATADA (kW)	CONSUMO NETO (kWh)	FACTURACIÓN (€)
Tarifa sin discriminación horaria	0,1828	3,8	2.673	489
Tarifa con discriminación horaria de dos periodos DHA	0,1817	7,6	7.901	1.436
Tarifa con discriminación horaria de tres periodos DHS	0,1595	13,5	16.184	3.043
Tarifa con discriminación horaria de tres periodos y energía reactiva	0,1593	42,1	52.374	8.344

Elaboración: Agencia Andaluza de la Energía a partir de los datos del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital y la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC)

En cuanto a los abonados acogidos a las tarifas con discriminación horaria, el precio medio puede llegar a ser hasta un 12,8% inferior respecto a las tarifas que no tienen discriminación.



3.1.4. BONO SOCIAL

Actualmente, no se publican datos del número de consumidores acogidos al bono social y energía consumida por comunidades autónomas o provincias para cada una de las tipologías.

Por ello, se ha realizado una estimación del suministro a clientes acogidos al bono social en la provincia de Granada aplicando los valores medios en España para cada una de las tipologías.

BONO SOCIAL EN LA PROVINCIA DE GRANADA (AÑO 2015)				
TIPO	ABONADOS	POTENCIA CONTRATADA (kW)	ENERGÍA CONSUMIDA (MWh)	FACTURACIÓN (MILES DE €)
Consumidores con potencia contratada inferior a 3 kW	53.734	112.729	71.087	9.890
Pensionistas	8.751	24.168	19.914	2.770
Familias numerosas	5.403	21.537	21.791	3.032
Desempleados	1.874	5.598	4.871	678
Tarifa social anterior al 1 de julio de 2009	745	1.837	1.379	192
	70.508	165.869	119.043	16.561

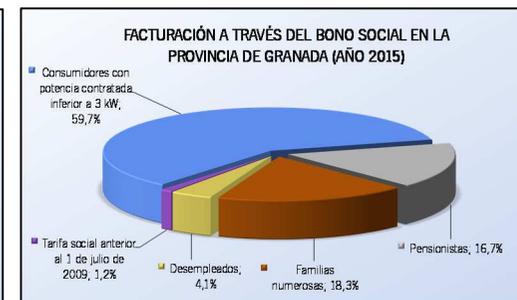
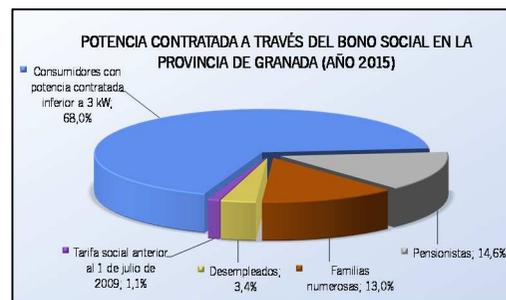
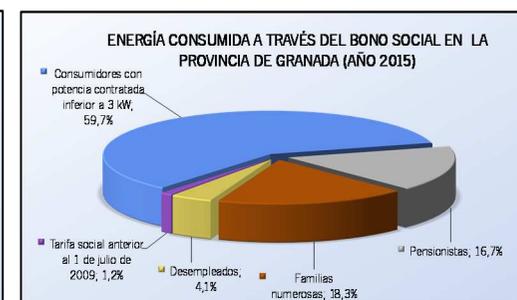
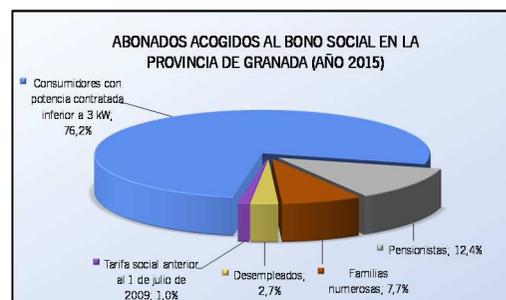
Elaboración: Agencia Andaluza de la Energía a partir de los datos de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC)

El 11,8% de los abonados están acogidos al bono social y representan el 9,3% del consumo neto en la provincia.

Por tipología, el 76,2% de los abonados corresponden a consumidores con una potencia contratada inferior a 3 kW. Le siguen los pensionistas, las familias numerosas, los

desempleados y los abonados con tarifa anterior al 1 de julio de 2009.

Se observa que sólo el 2,7% de los abonados acogidos al bono social son unidades familiares con todos sus miembros en situación de desempleo.



3.2. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN

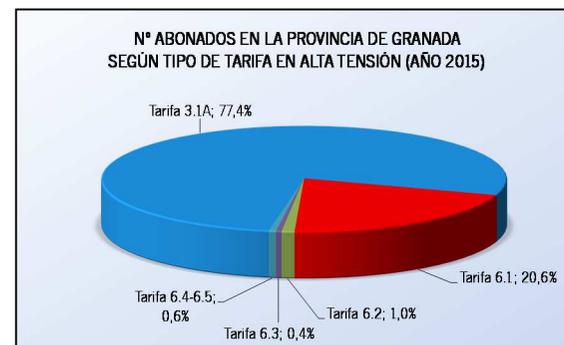
3.2.1. POR TIPO DE TARIFA EN ALTA TENSIÓN

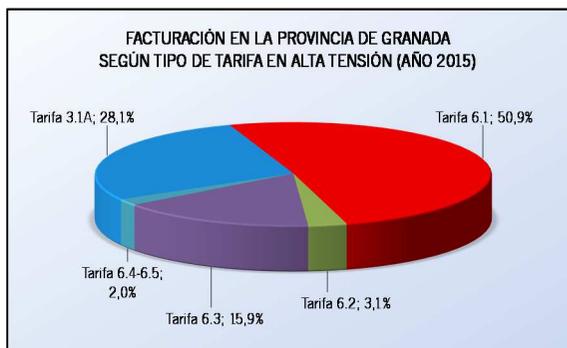
La siguiente tabla representa con detalle el suministro de energía eléctrica en la provincia según el tipo de tarifa en alta tensión.

SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE GRANADA (AÑO 2015)				
SEGÚN TIPO DE TARIFA EN ALTA TENSIÓN	Nº ABONADOS	POTENCIA CONTRATADA (kW)	CONSUMO NETO (MWh)	FACTURACIÓN (MILES DE €)
3.1A de 1 kV a 36 kV	1.224	132.430	233.931	29.945
6.1 de 1 kV a 36 kV	326	191.675	512.423	54.323
6.2 de 36 kV a 72,5 kV	16	8.802	40.062	3.333
6.3 de 72,5 kV a 145 kV	7	33.700	232.034	16.960
6.4-6.5 mayor o igual a 145 kV	9	11.925	37.576	2.089
	1.582	378.532	1.056.028	106.650

Elaboración: Agencia Andaluza de la Energía a partir de los datos del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital

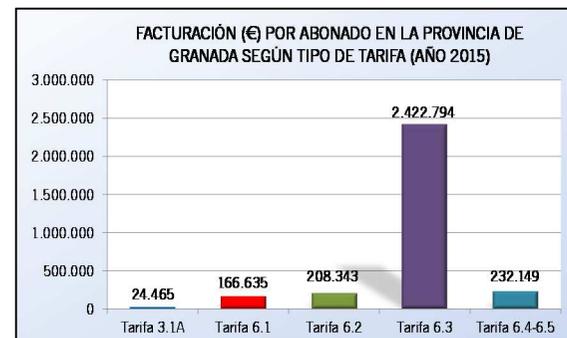
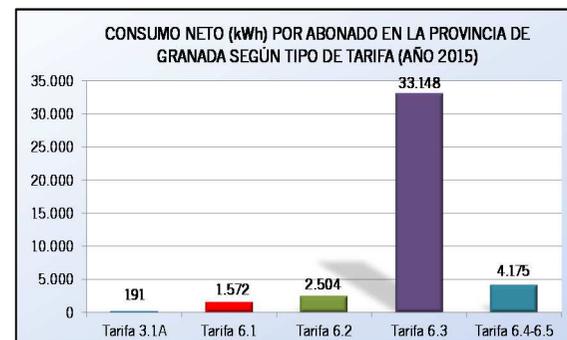
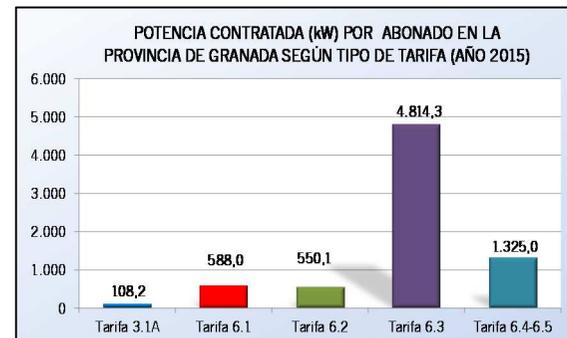
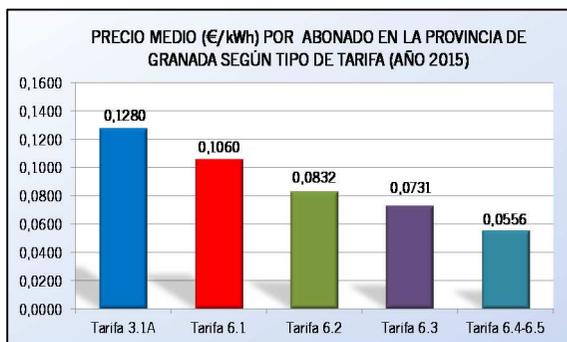
El 97,9% de los abonados están acogidos a tarifas cuya tensión es inferior a 36 kV (Media Tensión) y representan el 70,7% del consumo neto de la provincia. El 2% de los abonados están acogidos a tarifas cuya tensión es superior a 36 kV (Alta Tensión) y representan el 29,3% del consumo neto.





En la siguiente tabla se observa como el precio de la energía se reduce al ser suministrado a tensiones más elevadas, algo coherente al no participar del coste de las redes de tensión inferior.

VALORES MEDIOS POR ABONADO EN LA PROVINCIA DE GRANADA (AÑO 2015)				
SEGÚN TIPO DE TARIFA EN ALTA TENSIÓN	PRECIO MEDIO (€/kWh)	POTENCIA CONTRATADA (kW)	CONSUMO NETO (MWh)	FACTURACIÓN (€)
3.1A de 1 kV a 36 kV	0,1280	108,2	191	24.465
6.1 de 1 kV a 36 kV	0,1060	588,0	1.572	166.635
6.2 de 36 kV a 72,5 kV	0,0832	550,1	2.504	208.343
6.3 de 72,5 kV a 145 kV	0,0731	4.814,3	33.148	2.422.794
6.4-6.5 mayor o igual a 145 kV	0,0556	1.325,0	4.175	232.149



3.3. SECTORES DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

En cuanto al número de consumidores y energía consumida según los distintos sectores de la actividad económica de la provincia, los datos eran los siguientes:

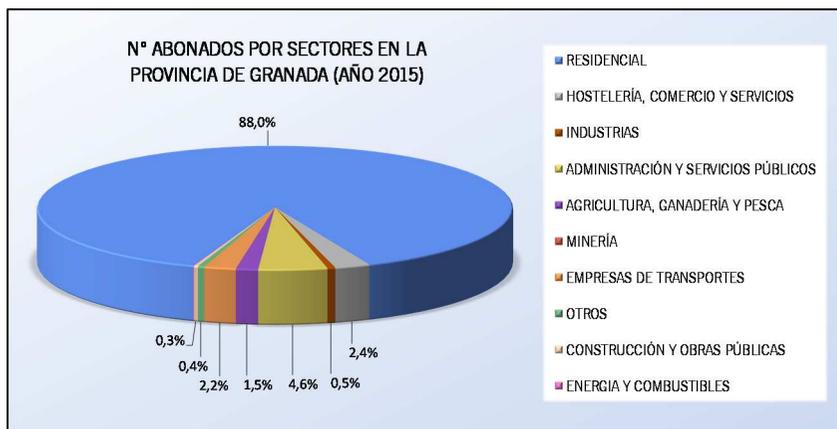
		PROVINCIA DE GRANADA	
		AÑO 2015	
SECTOR		Nº ABONADOS	ENERGÍA (MWh)
Agricultura, ganadería y pesca	AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA, CAZA Y PESCA	8.767	192.362
	EXTRACCION Y AGLOMERACION DE CARBONES	30	2.533
	EXTRACCION DE PETROLEO Y GAS	105	3.962
Energía y combustibles	COMBUSTIBLES NUCLEARES Y OTRAS ENERGIAS	3	24
	REFINERIAS DE PETROLEO	3	38
	PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA	126	45.495
	FABRICAS DE GAS-DISTRIBUCION DE GAS	12	67
Minería	MINAS Y CANTERAS (NO ENERGETICAS)	47	6.616
	SIDERURGIA Y FUNDICION	22	600
	METALURGIA NO FERREA	11	10.838
	INDUSTRIA DEL VIDRIO	15	652
	CEMENTO, CALES Y YESOS	14	1.369
	OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCION (LOZA, PORCELANA, QUIMICA Y PETROQUIMICA	209	8.055
	QUIMICA Y PETROQUIMICA	100	8.739
	MAQUINAS Y TRANSFORMADOS METALICOS	589	8.659
	CONSTRUCCION DE VEHICULOS A MOTOR. MOTOCICLETAS Y	41	937
	CONSTRUCCION Y REPARACION NAVAL	5	318
	CONSTRUCCION DE OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE	2	60
	ALIMENTACION, BEBIDAS Y TABACO	1.081	146.343
	IND. TEXTIL, CONFECCION, CUERO Y CALZADO	232	2.426
	IND. DE MADERA Y CORCHO (EXC. FABRICACION DE MUEBLES)	426	13.197
	PASTAS PAPELERAS, PAPEL, CARTON, MANIPULADOS	13	139.444
	ARTES GRAFICAS Y EDICION	136	2.313
	IND. CAUCHO, MAT. PLASTICAS Y OTRAS NO ESPECIFICADAS	297	39.754
Construcción y obras públicas	CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS	1.614	15.953
	TRANSPORTE INTERURBANO POR FF. CC.	39	1.568
Empresas de transportes	TRANSPORTE INTERURBANO POR CARRETERA (VIAJEROS, OTRAS EMPRESAS DE TRANSPORTE	83	4.078
		12.491	55.422
Hostelería, comercio y servicios	HOSTELERIA	5.274	180.899
	ADMINISTRACION Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS	8.733	315.016
Adm. y servicios públicos	COMERCIO Y SERVICIOS	27.194	506.994
Residencial	USOS DOMESTICOS	515.080	1.392.841
Otros	NO ESPECIFICADOS	2.632	61.392

Elaboración: Agencia Andaluza de la Energía a partir de los datos del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital

Los valores agregados por número de abonados y energía consumida en cada sector son los siguientes:

			PROVINCIA DE GRANADA
			AÑO 2015
SECTOR	Nº ABONADOS	ENERGÍA (MWh)	
RESIDENCIAL	515.080	1.392.841	
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS	27.194	506.994	
HOSTELERÍA, COMERCIO Y SERVICIOS	14.007	495.915	
INDUSTRIAS	3.193	383.704	
AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	8.767	192.362	
OTROS	2.632	61.392	
EMPRESAS DE TRANSPORTES	12.613	61.068	
ENERGIA Y COMBUSTIBLES	279	52.118	
CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	1.614	15.953	
MINERÍA	47	6.616	

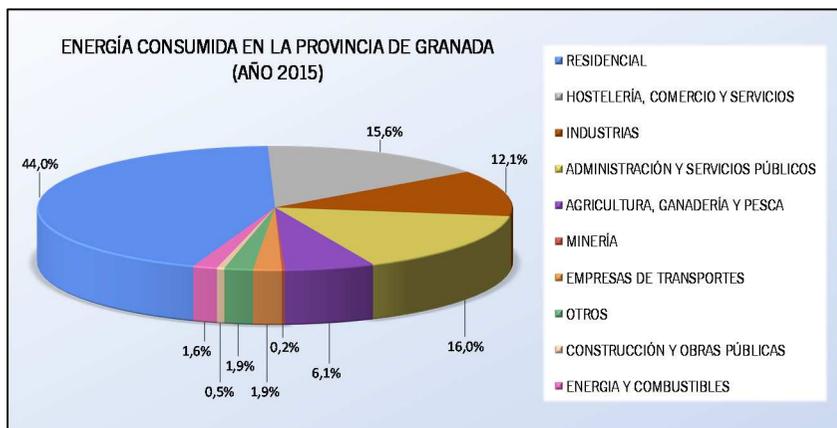
Los porcentajes correspondientes a cada uno de los sectores se muestran en las siguientes gráficas:



El 88% de los abonados pertenecen al sector residencial, con el 44% de la energía total consumida en la provincia.

En cambio, el sector administración y servicios públicos con el 4,7% del total de los abonados representa el 16% de la energía consumida.

El consumo de energía eléctrica por abonado para cada uno de los sectores es el siguiente:



AÑO 2015	
PROVINCIA DE GRANADA	
SECTOR	ENERGÍA POR ABONADO (MWh)
ENERGÍA Y COMBUSTIBLES	186,8
MINERÍA	140,8
INDUSTRIAS	120,2
HOSTELERÍA, COMERCIO Y SERVICIOS	35,4
OTROS	23,3
AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	21,9
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS	18,6
CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	9,9
EMPRESAS DE TRANSPORTES	4,8
RESIDENCIAL	2,7

3.4. POR DISTRIBUIDORAS

La actividad de distribución es aquella que tiene por objeto la transmisión de energía eléctrica desde las redes de transporte hasta los puntos de consumo.

Esta actividad está regulada en los artículos 38 a 42 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica y el Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica.

La actividad de distribución es llevada a cabo por los distribuidores que son aquellas sociedades mercantiles, españolas o de la Unión Europea con establecimiento permanente en España, que tengan como función distribuir la energía eléctrica, así como construir, mantener y operar las instalaciones de distribución. Asimismo, los distribuidores son los gestores de las redes de distribución que operen.

En la provincia de Granada, existen 13 distribuidoras que suministran energía eléctrica:

- ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.
- DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA LOS BERMEJALES, S.A.
- ELÉCTRICA DEL GUADALFEO, S.L.
- ELÉCTRICA DE CANILES, S.L.
- HIDROELÉCTRICA SAN BUENAVENTURA, S.L.
- ELÉCTRICA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, S.L.
- DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA TORRECILLAS, S.L.
- SOCIEDAD ELÉCTRICA JEREZ DEL MARQUESADO, S.A.
- ELÉCTRICA SAN JOSÉ OBRERO, S.L.
- ELÉCTRICA SAN GREGORIO, S.L.
- DISTRIBUCIONES ALNEGA, S.L.
- ELÉCTRICA SAN MARCOS, S.L.
- ELÉCTRICA SAN JOSÉ DEL RÍO YATOR, S.L.

4. RESUMEN

La provincia de Granada representa el 11,8% de los abonados y el 9,3% del consumo neto de Andalucía.

El 99,7% de los abonados corresponden a suministros de energía eléctrica en baja tensión con un 66,6% del consumo total de la provincia. El 0,3% de los suministros se realizan en alta tensión aunque suponen el 33,4% del consumo.

En cuanto a los abonados, el 52,5% de los abonados corresponden al mercado regulado y el 47,5% al mercado libre.

En baja tensión, el 96,7% de los abonados tienen contratada una potencia inferior a 10 kW (tarifa 2.0) y representa el 72,5% del consumo total en la provincia. Las tarifas cuya potencia contratada es superior a 10 kW (tarifa 2.1 y 3.0) representan el 3,3% de los abonados y el 27,5% del consumo total en baja.

En cuanto al tipo de contratación en baja tensión, el 12,1% de los suministros están acogidos al bono social, el 40,6% tienen contratado el PVPC y el 47,3% están en el mercado libre.

En cuanto a las tarifas con discriminación horaria, sólo el 5,8% de los abonados en baja tensión están acogidos a una de estas tarifas que representan el 30,3% del consumo total de la provincia. El precio medio es un 13% inferior respecto a las tarifas que no tienen discriminación.

En alta tensión, el 98% de los abonados están acogidos a tarifas cuya tensión es inferior a 36 kV (Media Tensión) y representan el 70,7% del consumo neto en la provincia. El 2% de los abonados están acogidos a tarifas cuya tensión es superior a 36 kV (Alta Tensión) y representan el 29,3% del consumo neto. En general, el precio medio se reduce al ser suministrado a tensiones más elevadas, algo coherente al no participar del coste de las redes de tensión inferior.

Por sectores de la actividad económica, el 88% de los abonados pertenecen al sector residencial, con el 44% de la energía total consumida en la provincia de Granada. Le siguen sectores como administración y servicios públicos, hostelería, comercio y servicios, industrial, agricultura, ganadería y pesca, empresa de transportes, energía y combustibles, construcción y obras públicas y minería.

En cuanto a las distribuidoras de energía eléctrica, en la provincia de Granada existen 13 distribuidoras.